



REGLAMENTO DE PROMOCIÓN “PROMOCIÓN ALMACENES ROES”

PRESENTACIÓN:

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia de la promoción “**PROMOCIÓN ALMACENES ROES**” quien emite el presente Reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. **COOPESERVIDORES, R.L.** se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de **COOPESERVIDORES, R.L.** Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por **COOPESERVIDORES, R. L.** en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.

El presente “**Reglamento**” es un programa que pertenece en forma exclusiva a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L., pudiendo



abreviarse **COOPESERVIDORES**, con cédula jurídica: tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil ciento once, con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas doscientos cincuenta metros al norte del Hospital Nacional de Niños, en adelante denominado el “**EMISOR**”, el cual constituye un beneficio de las Tarjeta de Crédito otorgado a los Tarjetahabientes de COOPESERVIDORES, de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de Tarjeta de Crédito, en adelante denominado el “Contrato”, suscrito entre el Emisor y el Tarjetahabiente.

PRIMERA: ORGANIZADOR, VIGENCIA Y PARTICIPANTES:

- 1.1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L., pudiendo abreviarse **COOPESERVIDORES, R.L.**, con cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil ciento once- veinticinco, con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas doscientos cincuenta metros al norte del Hospital Nacional de Niños, es el organizador oficial de esta PROMOCIÓN.
- 1.2. La promoción denominada “**PROMOCIÓN CS Y ALMACENES ROES**”, es realizada por **COOPESERVIDORES R.L.**
- 1.3. La promoción es por **TIEMPO LIMITADO**, y tendrá una **VIGENCIA** del **PRIMERO DE MARZO** al **CINCO DE ABRIL** del 2020, inclusive.
- 1.4. En esta promoción participan únicamente los **TARJETAHABIENTES**, que cuente con una Tarjeta de débito de COOPESERVIDORES y que realicen sus compras en los almacenes que se definirán en este reglamento.
- 1.5. Los almacenes participantes en la devolución son todos los ubicados en la provincia de Alajuela: Naranjo, Grecia, Atenas, Orotina, San Ramón y Ciudad Quesada

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES Y RESTRICCIONES

Las condiciones y restricciones generales serán:

- 2.1. **MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:** Para participar, los **TARJETAHABIENTES** deberán realizar una compra mínima de **₡30.000** (treinta mil colones exactos) con su Tarjeta de Débito de



COOPESERVIDORES en los Almacenes Roes ubicados en la provincia de Alajuela, en el periodo comprendido entre el 1 de marzo al 5 de abril del 2020.

- 2.2. NO APLICAN compras fraccionadas, para aplicar a la promoción se deberá realizar una sola compra de **₡30.000** (treinta mil colones exactos) como mínimo.
- 2.3. A los TARJETAHABIENTES que realicen una compra igual o superior a **₡30.000** se les reintegrará automáticamente un máximo de **₡15.000** (un único reintegro) al finalizar el período de la promoción.
- 2.4. En esta promoción participan **UNICAMENTE** los ASOCIADOS o TARJETAHABIENTES, que cuente con una Tarjeta de Débito de COOPESERVIDORES, y que fueron notificados por correo electrónico oficial de CS.
- 2.5. Adicionalmente entre todos los asociados que realicen compras mayores a **₡30.000** en los Almacenes Roes de todo el país con las CS Tarjetas de Débito acumularán una acción electrónica para participar en el sorteo de dos pantallas Samsung de 50" 4k
- 2.6. El sorteo de la pantalla se realizará el 17 de abril del 2020.
- 2.7. Los favorecidos deben estar al día en el pago de sus CS Tarjetas de Débito (seguros, etc.)
- 2.8. Esta promoción NO aplica para colaboradores de COOPESERVIDORES.
- 2.9. Reclamo de los premios: Dado que COOPESERVIDORES realizará el depósito del dinero, directamente en la tarjeta de débito del ASOCIADO, que cumpla con lo dispuesto en este reglamento, éstos no deben realizar ninguna gestión para reclamar el premio. Si el premio no pudiera depositarse a un participante por causas atribuibles al ASOCIADO, COOPESERVIDORES dispondrá del mismo según su criterio. Para la acreditación de los premios se utilizará la base de datos generada por COOPESERVIDORES con los participantes que cumplen con las condiciones estipuladas en el presente reglamento.



- 2.10.** Por haberse seleccionado a las personas que resultaren favorecidas, COOPESERVIDORES les contactará para indicarles el lugar, la hora y la fecha en que se llevará a cabo la corroboración de datos de sus documentos de identificación y la firma de la documentación pertinente. Es indispensable que exista total coincidencia entre los datos que se indican en la base de datos y el documento de identificación del favorecido, de lo contrario no se reconocerá premio alguno.
- 2.11.** Una vez que COOPESERVIDORES haya verificado que los ASOCIADOS favorecidos cumplen con todos los requisitos del presente reglamento, recibirán un correo electrónico con el monto logrado durante la campaña, al inscribirse en la campaña declara expresamente que conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento, incluyendo la exoneración de responsabilidad y uso de imagen.
- 2.12.** Los favorecidos quedan entendidos que COOPESERVIDORES no tendrá obligación alguna de realizar ningún tipo de investigación exhaustiva o adicional para lograr la localización de algún participante que hubiere resultado favorecido y que no pudiese ser contactado, ya que es deber de todo participante mantener al día sus datos personales en la base de datos que posee COOPESERVIDORES. En caso de que en un plazo de dos (2) días hábiles de terminado el sorteo no se haya podido localizar al favorecido, caducará su premio y COOPESERVIDORES no tendrá obligación de entregar el premio y podrá disponer de él de conformidad con sus intereses. Si no pudiese ser contactado el favorecido, el premio no pudiese ser entregado o acreditado, COOPESERVIDORES podrá disponer del premio según su criterio.
- 2.13.** El resultado de la promoción, una vez determinado el ganador, se dará a conocer por medio de la página web de COOPESERVIDORES: www.cooperservidores.fi.cr sin perjuicio de que COOPESERVIDORES lo haga en uno o más medios de comunicación masiva.



2.14. COOPESERVIDORES, R.L. en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción. Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, **COOPESERVIDORES, R.L.** no asumirá, ---*bajo ninguna circunstancia*--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

TERCERA: VIGENCIA: El presente Reglamento tendrá una vigencia a partir de su publicación en el sitio de internet de COOPESERVIDORES, www.coopeservidores.fi.cr

CUARTA: DE LA DISPOSICIÓN FINAL SOBRE INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS. Para más información o consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 2243-9500, o consultar el presente Reglamento de la Promoción, en el sitio web de COOPESERVIDORES: www.coopeservidores.fi.cr

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de **COOPESERVIDORES, R. L.** y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.